



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA

SALIDA No. 586

Fecha 08/02/2017

Hora 12:04 p.m.

DCD- 0068 -2017-100

Ibagué, - 7 FEB 2017

Doctora
MARTHA PATRICIA GONZALEZ AMAYA
Gerente
Lotería del Tolima

Asunto: Presentación Controversia al Informe Preliminar e Informe Definitivo de la Auditoría Especial Lotería Tolima vigencia 2015.

Respetada doctora Martha Patricia:

Teniendo en cuenta que con oficio DCD-0877-2016-100 de fecha 18 de noviembre de 2016, esta Contraloría dio a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría Especial a la Lotería del Tolima evaluando la vigencia 2015, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado, donde es necesario precisar que se presentaron objeciones al informe preliminar y aquellos que no desvirtuaron los planteamientos del Ente de Control, se confirmaron los hallazgos que hacen parte del informe definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le da a conocer en un CD que se anexa.

Cordial saludo,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima


Revisó: **MILENI SANCHEZ CUELLAR**
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente


Proyectó: **OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA**
Profesional Universitario


SOLFIRIA ALVAREZ GARZÓN
Técnico

Anexo Un (1) CD que contiene: Controversia al Informe Preliminar (50 páginas)
Informe Definitivo (27 páginas)



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD- 0069 -2017-100

Ibagué, - 7 FEB 2017

Doctora

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ

ExGerente Lotería del Tolima

Carrera 10 No.28-41

Barrio La Granja

Ibagué-Tolima

CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA

SALIDA No. 587

Fecha 08/02/2017

Hora 12:07 p.m.

Asunto: Presentación Controversia al Informe Preliminar e Informe Definitivo de la Auditoría Especial adelantada a la Lotería del Tolima, vigencia 2015.

Respetada doctora Nidia Victoria:

Teniendo en cuenta que con oficios DCD-0878-2016-100 de fecha 18 de noviembre de 2016, esta Contraloría dio a conocer el Informe Preliminar de la Auditoría Especial adelantada a la Lotería del Tolima evaluando la vigencia fiscal 2015, para que fueran analizadas las observaciones y aceptaran u objetaran lo allí planteado, donde es necesario precisar que se presentaron objeciones al informe preliminar y aquellos que no desvirtuaron los planteamientos del Ente de Control, se confirmaron los hallazgos que hacen parte del informe definitivo presentado por la Contraloría Departamental y que se le da a conocer en un CD que se anexa.

Cordial saludo,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Revisó:
MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:
OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA
Profesional Universitario

SOLFIRIA ALVAREZ GARZÓN
Técnico

Anexo Un (1) CD que contiene: Controversia al Informe Preliminar (50 páginas)
Informe Definitivo (27 páginas)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

LOTERIA DEL TOLIMA
VIGENCIA 2015

ENERO DE 2017

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué

LOTERIA DEL TOLIMA

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar

MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Técnica Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Olga Lucía Lobo Arteaga
 Profesional Universitario-Líder Auditoría

Solfiria Álvarez Garzón
 Técnico

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	7
2.1	COMPONENTE: CONTROL DE GESTION	7
2.1.1	Factor: Gestión Contractual	7
	"Evaluación a la Contratación mediante Contratos seleccionados vigencia 2014"	
2.1.2	Factor: Legalidad	22
2.1.3	Factor: Control Fiscal Interno	22
2.1.3.1	Acciones de verificación, seguimiento y control efectuados por la Oficina de Control Interno a la Contratación	22
2.1.3.2	Evaluación al Control Interno Fiscal	24
2.1.4	Factor: Plan de Mejoramiento	25
3	CUADRO DE HALLAZGOS	26



	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 0067 -2017-100

Ibagué, - 7 FEB 2017


 CONTRALORIA
 DEPARTAMENTAL
 DEL TOLIMA
 SALIDA No. 585
 Fecha 08/02/2017
 Hora 12:02 p.m.

Doctora
MARTHA PATRICIA GONZALEZ AMAYA - Gerente
NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ - ExGerente
 Lotería del Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Lotería del Tolima vigencia fiscal 2015, en relación a la Contratación financiada con recursos propios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia con que administró los recursos.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la ejecución de los contratos auditados financiados con recursos propios, así como el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría especial adelantada a la Lotería del Tolima, conceptúa que su gestión fiscal frente a la contratación es deficiente con relación a los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, fundada en los hallazgos del presente informe y de acuerdo a la calificación que arrojó la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

Mediante Acuerdo No.011 del 21 de noviembre de 2014, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Tolima para la vigencia fiscal 2015, un presupuesto inicial por el monto de **\$15.355.583.963** y posteriormente con las respectivas adiciones, quedando un presupuesto definitivo de **\$20.475.225.478**.

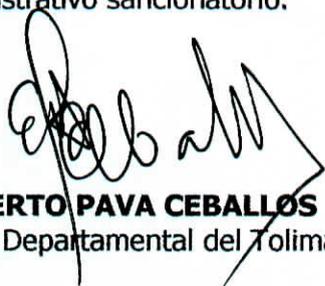
La Lotería del Tolima para el año 2015, celebró 105 contratos en cuantía de **\$1.865.165.638**, financiados con recursos propios, de los cuales veintisiete (27) correspondieron a suministro y setenta y ocho (78) a prestación de servicios, determinándose de estos, una muestra de veintiún (21) contratos por valor de **\$1.465.378.005**, entre ellos, se evaluaron trece (13) de suministros (**\$1.398.530.325**) y ocho (8) por prestación de servicios (**\$66.847.680**).

Con respecto al control fiscal interno para el asunto auditado, se tiene que los mecanismos de verificación y evaluación al interior de los procesos, comportan debilidades que los hacen ineficaces. Las disfuncionalidades presentadas en los hallazgos del presente informe tienen origen en las falencias o inexistencia de elementos de control, que si actuaran coordinada y eficazmente, permitirían medir en tiempo real el grado de cumplimiento en los procesos contractuales y valorar los resultados, identificando las posibles desviaciones y en consecuencia formular las acciones correctivas de manera oportuna.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2015 se establecieron catorce (14) hallazgos de auditoría administrativa, de las cuales; uno (01) de carácter disciplinario y un (01) proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

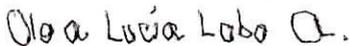
0067

Equipo Directivo


MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
Contralora Auxiliar


MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora Técnica Control Fiscal y
Medio Ambiente

Equipo Auditor


OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA
Profesional Universitario – Líder Auditoría


SOLFIRÍA ALVAREZ GARZÓN
Técnico

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La Auditoría Especial a la Lotería del Tolima con alcance a la vigencia fiscal 2015, se desarrolló de acuerdo a los parámetros establecidos en el Memorando de Asignación No.0062-2016-111, donde se determinó los aspectos a auditar tales como la Contratación mediante el análisis del Componente de Control de Gestión.

2.1 COMPONENTE: CONTROL DE GESTION

2.1.1 Factor: Gestión Contractual

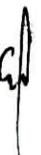
Evaluación a la Contratación según muestra seleccionada vigencia 2015

Durante la vigencia 2015, el representante legal de la Lotería del Tolima, no delegó la función de celebración de contratos cuyo objeto estaba enfocado al funcionamiento de la entidad.

Según Circular No. 001 del 05 de enero de 2015 y de conformidad con el Presupuesto de Rentas y Gastos 2015, aprobado por el Presidente de la Junta Directiva de la Lotería del Tolima, mediante Acuerdo No. 011 del 21 de noviembre de 2014, con relación al presupuesto inicial de esta entidad, las cuantías en materia contractual quedaron de la siguiente manera:

Ítems	Valor \$
Presupuesto oficial Lotería Tolima. Acuerdo Junta Directiva 011-2014	15.355.583.963
Salario Mínimo Legal Mensual 2015	644.350
Presupuesto de la entidad expresado en S.M.L.M.V.	23.831
Mayor Cuantía: superior a 280 S.M.L.M.V. art.2 Ley 1150/2007	180.418.000
Menor Cuantía: hasta 280 S.M.L.M.V. Literal b) numeral 2 artículo 2 Ley 1150/2007	180.418.000
Mínima Cuantía: el 10% de la menor cuantía	18.041.800
Para Contratación Superior a 200 S.M.L.M.V. requiere autorización de la Junta Directiva art.11 Ordenanza 017/2001	128.870.000

Modalidad de Selección	Valor Desde	Valor Hasta
Contratación Mínima Cuantía	De 100	18.041.800
Invitación Directa: superior a 28 hasta 100 S.M.L.M.V.	De 18.041.800	64.435.000
Invitación Privada: superior a 100 hasta 280 S.M.L.M.V.	De 64.435.000	180.418.000
Invitación Abierta: superior a 280 S.M.L.M.V.	De 180.418.000	
Licitación Pública: solo para la Concesión del Chance		



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

La Lotería del Tolima para la vigencia 2015 cerró con un presupuesto definitivo de **\$20.475.225,478**. Se determinó que del presupuesto definitivo, el 9,10% es decir, **\$1.865.165.638** fueron asignados al cumplimiento de compromisos para la celebración de 105 contratos financiados con recursos propios, distribuidos de la siguiente manera:

	Valor (\$)	Cantidad
Valor Presupuesto Definitivo 2015	20.475.225.478	
Valor Total de la Contratación 2015	1.865.165.638	105
Número de Contratos Celebrados		108
Número de Contratos Anulados		3

Clase de Contrato	No. Contratos	Valor	Fuente Financiación
C1: Prestación de Servicios	78	349.269.223	Recursos Propios
C2: Suministro	27	1.515.896.415	Recursos Propios
Total Contratos y Valor	105	1.865.165.638	

Modalidad de Contratación	Nº Contratos	Valor	Fuente
FC1: Licitación Pública	2	1.238.987.932	Recursos Propios
FC4: Contratación Directa	6	199.256.181	Recursos Propios
Mínima Cuantía (10% Menor Cuantía)	97	426.921.525	Recursos Propios
Total Contratos y Valor	108	1.865.165.638	
Contratos Anulados	3		

La Lotería del Tolima, para efectos de fijar los lineamientos de evaluación y control a las etapas precontractual, contractual y postcontractual adoptó su Manual de Contratación.

Actualmente la Lotería del Tolima, se viene rigiendo por la normatividad privada en materia de contratación, ello teniendo en cuenta el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, sin embargo, a fin de tener claridad sobre este régimen especial, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita prestar apoyo jurídico sobre el tema, al respecto la Dirección Técnica Jurídica, considera lo siguiente:

La Lotería del Tolima creada mediante Ordenanza 017 del 24 de abril de 2001, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía presupuestal y administrativa, la cual en materia del régimen jurídico de los actos o contratos expone:

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023
		Versión: 01

0067

*"Artículo 16º: Los actos que expida la **LOTERÍA DEL TOLIMA** para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del derecho privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del estatuto general de contratación de las entidades estatales."*

Bajo este criterio se procedió a evaluar cada uno de los contratos objeto de la muestra seleccionada de la vigencia 2015.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.1

La Resolución No.254 expedida el 9 de julio de 2013, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la "Cuenta Anual" mediante el Sistema Integral de Auditorías-SIA por parte de los sujetos de control a la Contraloría Departamental del Tolima, relaciona en el artículo 20 los formatos que se deben diligenciar y presentar en la cuenta anual consolidada; en este caso en particular, se revisó el formato F-14, el cual recopila la información de los contratos celebrados durante la vigencia fiscal rendida 2015, detectándose las siguientes falencias:

Existencia de doble numeración en lo referente a los contratos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, es decir, se repiten, con diferente objeto, contratista y valor, de igual forma la fecha de celebración de algunos contratos registrados en el SIA, no corresponde con la de celebración del acuerdo de voluntades según las minutas obrantes al interior de las respectivas carpetas de contratación, como es el caso del contrato de suministro 002 que registran en el SIA con fecha 2015-02-05, siendo la real el 29-01-2015, igual situación ocurre con los contratos números 71, 7, 11 y 67.

Así mismo, genera dilema que en la certificación de fecha 23 de septiembre de 2016, relacionada con las modalidades de contratación, registran la celebración de seis (06) contratos mediante contratación directa, sin embargo, al efectuar el cruce con el formato F-14 en la columna "Forma de Contratación", no se refleja contrato alguno por esta modalidad.

Las anteriores irregularidades hacen que esta información no sea confiable para este Ente de Control, reflejándose una incoherencia entre la información reportada y la obrante en forma física al interior de la Entidad.

Observándose negligencia de los funcionarios responsables de su diligenciamiento y la falta de supervisión y control por parte de la persona que le corresponde garantizar la veracidad e integridad de la información allí registrada. Por lo anterior, se indica que en la próxima rendición de la cuenta se subsane estas inconsistencias.

ene

en

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No. 2

Con respecto a la transparencia en la contratación de mínima cuantía, este Ente de Control observa que el 98% de su contratación se celebró por esta modalidad, no obstante al regirse por el derecho privado, sus procedimientos establecidos en el numeral 2.5.5.1 del Manual de Contratación están muy limitados, no permitiendo desarrollar a cabalidad el mencionado principio, evidenciándose que se carece de implementación de aspectos puntuales para llevar una selección objetiva, como:

a) Publicar la invitación como mínimo en su página web, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

No obstante lo anterior, al proceder a revisar y analizar la documentación de los contratos tomados como muestra por parte de la Comisión Auditora, se determina que en la adjudicación de los mismos, no se dio cumplimiento al principio de transparencia en la contratación de mínima cuantía, toda vez que en muchos de los casos se prescinde de la siguiente información:

1. No existe invitación pública.
2. De igual forma, no existe evidencia de que se haya publicado en página web o en el Secop.
3. Al no existir invitación pública, no existió pluralidad de oferentes para que puedan presentar sus ofertas a la entidad.
4. No existe Acta de Cierre de presentación de ofertas.
5. No existe Acta de comité de Evaluación, por lo tanto no se indican los criterios jurídicos, técnicos ni financieros para haber escogido el oferente.
6. No se dio traslado para que los oferentes puedan presentar observaciones.
7. No existe evidencia de haber dado publicidad a la oferta escogida.
8. En vista de no haber cumplido con el procedimiento para la selección de mínima cuantía se vulneraron los principios de selección objetiva, publicidad y transparencia.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.3

La circular externa No. 1 del 21 de junio de 2013, emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentó que las entidades Estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La circular antes mencionada en uno de sus apartes clarifica:

*"Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, **sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado...**" (Negrilla fuera de texto).*

No obstante lo anterior, la Lotería del Tolima para la vigencia 2015, no dió aplicabilidad a la circular externa No. 1 del 21 de junio de 2013, emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, al no publicar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP** la contratación de mínima cuantía, correspondiente a 103 contratos suscritos, teniendo en cuenta que como bien se indica en el referido documento, su régimen jurídico, naturaleza de público o privado, no la exime de dicha responsabilidad.

De igual forma la contratación de mayor cuantía, no la publicaron en el SECOP, fue fijada en la página web de la entidad sin cumplir con los lineamientos que debía seguir para tal fin, comprobándose que la fecha de apertura de los procesos se dio a partir del primer aviso de convocatoria pública y no dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los estudios previos como lo establece la norma, prescindiendo igualmente de publicar todos los actos administrativos que hacen parte del proceso contractual, como se demuestra con los contratos de suministro números **006 del 4 de agosto de 2015** por un valor de **\$435.107.932**, cuyo objeto fue el suministro de 81.222 rollos bond de 500 formularios cada uno y 62.003 rollos térmicos de 150 formularios cada uno, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el Departamento del Tolima y **007 del 16 de octubre de 2015, por valor de \$803.880.000,00**, tal como se visualiza a continuación:



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

Contrato	Fecha Contrato	Fecha Apertura	Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha Cierre
006	04-08-2015	10-07-2015	Estudios Previos	30-04-015	04-08-2015
			Prepliegos	07-07-015	
			Primer aviso	10-07-015	
			Segundo aviso	14-07-015	
			Resolución de apertura	21-07-015	
			Observaciones Prepliegos	Lo publicado no corresponde al contrato de 2015, sino al de 2016 por el mismo concepto y otro proveedor.	
			Pliegos definitivos	21-07-015	
			Acta de cierre y Apertura de propuesta.	No colgaron documento.	
			Acta de evaluación de propuesta.	28-07-015	
			Resolución de adjudicación	03-08-015	
			Minuta del contrato	No publicado	
			Acta de Modificación	No publicada	
			Acta de liquidación	A la fecha de la auditoria no se habla suscrito.	
007	16-10-015	24-09-015	Estudios Previos	31-08-015	16-10-015
			Prepliegos	22-09-015	
			Primer aviso	24-09-015	
			Segundo aviso	28-09-015	
			Observaciones prepliegos	30-09-015	
			Resolución de apertura	01-10-015	
			Pliegos definitivos	01-10-015	
			Acta de cierre y Apertura de propuesta.	No publicado	
			Acta de evaluación de propuesta.	09-10-015	
			Resolución de adjudicación	16-10-015	
			Minuta del contrato	16-10-015	

Nota: Se efectúa cierre, sin haberse liquidado el contrato, encontrándose aún dentro de los cuatro meses para su respectiva liquidación.

La no publicación de los procesos contractuales de mínima cuantía y la inoportunidad de publicación de algunos procedimientos y actos asociados a los de mayor cuantía constituyeron la vulneración de los deberes funcionales de los responsables de cumplir dicha actividad, impidiendo que otros oferentes participaran en estos procesos, evidenciándose con tal proceder que no hubo objetividad en la selección de los contratistas, máxime teniendo en cuenta que la no publicación de estos procesos y la extemporaneidad de los mismos, se puede tomar como obstrucción de información para que cualquier persona pueda observar y velar el buen desempeño de la gestión administrativa y contractual de la Lotería del Tolima.

Así mismo, se vulneraron los principios de selección objetiva, económica y transparencia.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.4

La Constitución Política de Colombia establece claramente los principios que se deben tener en cuenta en la función y organización administrativa del Estado.

En este orden de ideas se evidencia que la Lotería del Tolima no ha cumplido con eficiencia diversos aspectos de la contratación, ello teniendo en cuenta la siguiente anomalía identificada por el equipo auditor:

Mediante contrato 23 del 31 de marzo de 2015, se adquirió un combo de chocolatera francés y filtro de agua para el uso de la Lotería del Tolima, dándose destinación diferente al objeto y a la necesidad que la entidad pretendía satisfacer según lo contemplado en los estudios y documentos previos. Lo anterior se evidenció al realizar la Comisión Auditora inventario físico, sin encontrar la existencia de la chocolatera, ante lo cual la Gerente actual expresa al equipo auditor que fue destinada como material promocional en un evento de la Lotería, tal situación igualmente se sustenta en la certificación expedida por el Auxiliar Administrativo de la Unidad Administrativa de la Lotería del Tolima, el día veintisiete (27) de Septiembre del presente año.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.5

El artículo 117 del Decreto 410 de 1971, refiere lo siguiente: "***PRUEBA DE LA EXISTENCIA, CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.*** *La existencia de la sociedad y las cláusulas del contrato se probarán con certificación de la cámara de comercio del domicilio principal, en la que constará el número, fecha y notaría de la escritura de constitución y de las reformas del contrato, si las hubiere; el certificado expresará, además, la fecha y el número de la providencia por la cual se le concedió permiso de funcionamiento y, en todo caso, la constancia de que la sociedad no se halla disuelta.*" (Subrayado fuera de texto)

La Lotería del Tolima, celebró el contrato N° 29 del 21 de Abril de 2015, con Ingrid Amparo Morad Campos, que tenía como objeto prestar los servicios a la Lotería del Tolima para actualización y ajustes de la documentación del sistema de gestión de la calidad basada en los requisitos establecidos en la norma ISO9001:2008 y NTCGP 1000: 2009 incluyendo el acompañamiento de la pre-auditoría y auditoría para la certificación del Sistema de Gestión de Calidad.

De igual forma, en los contratos No.16 del 27-02-015, No.61 del 19-06-015 y No.93 del 05-12-015, se observa la ausencia del Certificado de la Cámara de Comercio; así mismo, en algunos contratos, como es el caso del N° 42 del 12-06-2015, es evidente que el certificado de cámara de comercio se expide con fecha superior a un mes, en relación con la presentación de la propuesta.

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

En este orden de ideas, el Comité Técnico Jurídico, Económico y Financiero (Comité de Compras) de la entidad, encargado de verificar todos los documentos y condiciones que debían soportar la propuesta, no cumplió con el cometido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 117 del Decreto 410 de 1971, impidiendo con ello verificar la situación jurídica y económica del interesado en contratar.

Evidenciando con lo anterior, el incumplimiento a las exigencias legales para la celebración de los contratos y demostrar la idoneidad del contratista, como se ilustra en los siguientes casos:

Nº Contrato	Presentación Propuesta	Expedición Cámara Cio.	Observación con respecto a la oportunidad en la expedición.
18	04-03-015	12-03-015	Expedida extemporáneamente, posterior a la presentación de la propuesta.
38	27-05-015	20-05-013	Expedida con 22 meses de antelación en relación a la fecha de presentación de la propuesta.
6	28-01-015	30-01-015	Expedida de manera extemporánea, posterior a la presentación de la propuesta.
2	15-01-015	29-01-015	Posterior a la presentación de la propuesta.
71	26-10-015	08-14-015	Superior a dos (2) meses y medio, en comparación con la presentación de la propuesta, fecha en la cual debía tener mínimo un mes.
2	13-01-015	14-01-015	Expedida un día después de la fecha de presentación de la propuesta.
67	22-06-015	08-04-015	Superior dos (2) meses, con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.
1	05-01-015	01-15-015	Posterior a la presentación de la propuesta.
42	11-06-015	13-04-015	Superior mayor a un mes, con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.
61	18-06-015	No presentaron	Incumplimiento de los requisitos
93	No registra	No presentaron	Incumplimiento de los requisitos

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.6

Los comprobantes de Egreso que se llevan en la Entidad carecen de la información presupuestal, no obstante el formato contener el respectivo campo para tal fin, de igual manera no identifica el funcionario que lo elaboró y en la parte correspondiente al "concepto" se carece de la especificación exacta del objeto contractual, así como el número del contrato, actuar que dificulta de cierta manera el cruce de la información.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.7

La Lotería del Tolima celebró con la Unión Temporal Ditar Datalaser, el contrato de suministros 06 del 4 de agosto de 2015, por valor de **\$435.107.932**, con el objeto de

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0067

contratar el suministro de 81.222 rollos bond de 500 formularios cada uno y 62.003 rollos térmicos de 150 formularios cada uno, para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en forma sistematizada en el departamento del Tolima.

Al efectuar la revisión legal y documental del contrato, se comprobó el incumplimiento a la cláusula 5 del contrato, al no estipular en el acta de inicio las fechas de entrega y cantidad de formularios correspondiente a los 81.222 rollos bond de 500 formularios cada uno y a los 150 formularios pertenecientes a los 62.003 rollos térmicos para el juego de apuestas permanentes o chance en el departamento del Tolima, donde se determina literalmente *"...Las entregas y cantidad de formularios se hará por el contratista en los siguientes términos: PERIODOS DE ENTREGA: El contratista realizará la entrega de los formularios en las fechas pactadas en el acta de inicio..."*

Con lo anterior es claro, que se infringió por parte del supervisor las funciones inherentes a su cargo, al no especificar en el acta de inicio la fecha y entrega de los formularios y rollos bond y así poder llevar un control de este procedimiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.8

Por otra parte, se comprobó la ausencia de la directriz por parte de la Lotería del Tolima en el sentido de ordenar el registro de combustible mediante planillas de control de combustible diario por parte del supervisor del contrato en conjunto con el conductor, que detalle la siguiente información: fecha y hora de suministro de combustible, clase y placa de vehículo, kilometraje antes de suministrar el combustible, tipo de combustible, galones de suministro y precios por galón, nombre-cédula y firma del conductor así como la firma de autorización de la Gerente, lugar y labor para el cual se destina el vehículo, número del recibo-vale o factura que expidió la Estación de Servicio con las respectivas firmas del conductor y supervisor. El no diligenciamiento de dicha planilla o controles impide un cruce de cuentas con el proveedor, inobservando el supervisor lo establecido en la Cláusula del Contrato que a la letra dice: *"Forma de Pago: pago mensualizado, según consumo facturado, previa constancia del supervisor y el lleno de requisitos para el pago"*, lo anterior, para vigilar que el suministro corresponda a lo facturado, situación que impide la verificación de cada uno de los despachos.

Es decir, no se lleva una bitácora del consumo diario de combustible, aceites, filtros lavado, mantenimiento, reparación, suministro de repuestos, pago de impuestos anuales, revisión tecnicomecánica y seguro obligatorio y contra todo riesgo, para facilitar una estadística y/o historial permanente de la camioneta desde su adquisición, tal como se puede corroborar en la Certificación expedida el 28 de septiembre de 2016, por el Profesional Especializado de la Unidad Financiera de la Lotería del Tolima que no se lleva este procedimiento e historial, además el equipo auditor observó que en la carpeta que se



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

lleva del referido vehículo, obra únicamente la factura de compra, tarjeta de propiedad, licencia de tránsito y un seguro.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.9

La Lotería del Tolima suscribió con Casa Motor el Contrato de Suministro No.001 de fecha 13 de enero de 2015, por valor de **\$6.000.000**, y adición de **\$117.983**, que tenía como objeto contratar el suministro de combustible (Diésel y cambio de aceite) para la camioneta de propiedad de la entidad, de placa ICK393.

Analizados los soportes que evidencian el consumo de combustible a partir del 19 de enero de 2015, se observó una cantidad excesiva de galones de ACPM en relación con los desplazamientos del vehículo, según lo reflejado en las resoluciones de comisión dentro y fuera del departamento emitidas por la Gerente, denotándose que en muchos casos hay más consumo de ACPM cuando la camioneta permaneció en la ciudad de Ibagué, que en los días de desplazamiento a otros municipios del Tolima y ciudades del país, sin tener en cuenta la política de austeridad del gasto en atención a la Directiva Presidencial No.6 del 02 de diciembre de 2014, como a continuación se ilustra:

Mes	No. Factura	No.Galones ACPM	Valor Total ACPM	Lugares de Comisión	No.Días Comisión
Enero 19	35376 02-02-2015	29,73	245.273	No hubo desplazamiento	
Febrero	35667 03-03-2015	78,97	634.622	Bogotá Guamo y Carmen Apicalá	1 1
Marzo	35760 01-04-2015	69,27	538.889	Herveo Cali	1 2
Abril	35989 02-05-2015	55,33	430.460	Armero Guayabal Falán y Casabianca Bogotá	1 1 1
Mayo	36201 01-06-2015	60,60	471.484	No hubo desplazamientos	
Junio	1001018141 30-06-2015	70,02	555.267	Cali, Palmira, Buga y Tuluá Rovira	2 1
Julio	1001025542 31-07-2015	69,40	552.606	Bogotá	2
Agosto	1001037214 25-09-2015	69,24	544.822	Pereira y Armenia Medellín Bogotá Bogotá	2 3 1 1
Septiembre	1001038470 30-09-2015	66,56	517.147	Bogotá	1

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

Octubre	1001045188 31-10-2015	53,32	415.242	Buga, Tuluá, Andalucía, Calarca, Cajamarca, Espinal y Girardot	3
				Icononzo, Cunday, Carmen Apicalá, Melgar, Flandes, Coello, Espinal, Chicoral, Venadillo, Alvarado, Piedras, Armero, Falán, Honda, Lérida, Mariquita y Palocabildo	2
Noviembre	1001051125 30-11-2015	35,52,	274.853	Bogotá	1
Diciembre	1001057140 30-12-2015	83,26	631.966	Bogotá	1
				Tolemaida	1
				Bogotá	1
				Cali, Tuluá, Buga y Palmira Valle	2
				Bogotá	1
TOTAL		741,22	5.812.631		33

Resoluciones de Comisión

No. y Fecha Resolución Comisión	Funcionario Comisionado	Fecha Comisión	Lugar de Comisión	Valor y Rubros Imputados
016 05-02-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	06-02-2015	Bogotá	\$ 88.170 Viáticos y Gtos Viaje \$ 50.000 Mantenimiento y Reparación \$ 80.000 Comunicaciones y Transporte
019 09-02-2015	Reconocimiento, Reintegro y Pago			\$ 50.000 Materiales y Suministro: ACPM \$ 30.000 Mantenimiento y Reparación: Juego de plumillas
022 12-02-2015	Prof. Espec. Unid. Operat. y Cial: Jennifer K. Ramírez Ortigón Conductor: Diego A. Sarmiento P	14-02-2015	Guamo y Carmen Apicalá	\$ 45.075 Viáticos y Gtos Viaje \$ 26.350 Viáticos y Gtos Viaje \$ 34.200 Comunicaciones y Transporte
028-05-03-2015	Prof. Espec. Unid. Operat. y Cial: Jennifer K. Ramírez Ortigón Conductor: Diego A. Sarmiento P	07-03-2015	Herveo	\$ 45.075 Viáticos y Gtos Viaje \$ 26.350 Viáticos y Gtos Viaje \$ 14.400 Comunicaciones y Transporte
032 13-03-2015	Prof. Espec. Unid. Operat. y Cial: Jennifer K. Ramírez Ortigón Conductor: Diego A. Sarmiento P	14-03-2015 15-03-2015	Cali	\$242.280 Viáticos y Gtos Viaje \$205.190 Viáticos y Gtos Viaje \$150.000 Materiales y Suministro \$ 40.000 Mantenimiento y Reparaciones \$ 80.000 Comunicaciones y Transporte
046 08-04-2015	Prof. Espec. Unid. Operat. y Cial: Jennifer K. Ramírez Ortigón Conductor: Diego A. Sarmiento P	12-04-2015	Armero- Guayabal	\$ 45.075 Viáticos y Gtos Viaje \$ 26.350 Viáticos y Gtos Viaje \$ 14.000 Comunicaciones y Transporte
048 16-04-2015	Prof. Espec. Unid. Operat. y Cial: Jennifer K. Ramírez Ortigón Conductor: Diego A. Sarmiento P	18-04-2015	Falán y Casabianca	\$ 45.075 Viáticos y Gtos Viaje \$ 26.350 Viáticos y Gtos Viaje \$ 14.000 Comunicaciones y Transporte
050 22-04-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	26-04-2015	Bogotá	\$ 51.297,50 Viáticos y Gtos Viaje

Handwritten signature

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

065	03-06-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	04-06-2015 05-06-2015	Call, Palmira, Buga y Tulúa	\$153.892,50 Viáticos y Gtos Viaje \$2015.500 Materiales y Suministro \$ 60.000 Mantenimiento y Reparación
067	03-06-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	06-06-2015	Rovira	\$ 26..350 Viáticos y Gtos Viaje
077	07-07-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	08-07-2015 09-07-2015	Bogotá	\$132.255 Viáticos y Gtos Viaje \$ 80.000 Materiales y Suministro \$ 60.000 Mantenimiento y Reparación \$ 70.000 Comunicaciones y Transporte
084	31-07-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	03-08-2015 04-08-2015	Pereira y Armenia	\$132.255 Viáticos y Gtos Viaje \$ 80.000 Materiales y Suministro \$ 30.000 Mantenimiento y Reparación \$ 38.000 Comunicaciones y Transporte
088	05-08-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	07-08-2015 08-08-2015 09-08-2015	Medellín	\$257.165 Viáticos y Gtos Viaje \$130.000 Materiales y Suministro \$ 60.000 Mantenimiento y Reparación \$ 90.000 Comunicaciones y Transporte
091	12-08-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	14-08-2015	Bogotá	\$51.297,50 Viáticos y Gtos Viaje \$ 70.000 Materiales y Suministro \$ 30.000 Mantenimiento y Reparación \$ 70.000 Comunicaciones y Transporte
094	19-08-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	20-08-2015	Bogotá	\$102.595 Viáticos y Gtos Viaje \$ 60.000 Materiales y Suministro \$ 30.000 Mantenimiento y Reparación \$ 70.000 Comunicaciones y Transporte
101	10-09-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	11-09-2015	Bogotá	\$51.297,50 Viáticos y Gtos Viaje \$ 60.000 Materiales y Suministro \$ 30.000 Mantenimiento y Reparación \$ 70.000 Comunicaciones y Transporte
119	01-10-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	02-10-2015 03-10-2015 04-10-2015	Buga, Tuluá, Andalucía, Calarcá, Cajamarca, Espinal y Girardot	\$256.487 Viáticos y Gtos Viaje \$120.000 Materiales y Suministro \$ 60.000 Mantenimiento y Reparación \$124.200 Comunicaciones y Transporte
124	15-10-2015	Auxiliar Activo-Devoluciones Fernando Ramírez Mora Conductor: Diego A. Sarmiento P.	16-10-2015 17-10-2015	Icononzo, Cunday, Carmen Apicalá Melgar, Flandes, Coello, Espinal, Chicoral, Venadillo, Alvarado, Piedras, Armero, Falán, Honda, Lérida, Mariquita y Palocabildo	\$63.700 Viáticos y Gtos Viaje \$ 52.700 Viáticos y Gtos Viaje \$ 62.200 Comunicaciones y Transporte
133	03-11-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	04-11-2015	Bogotá	\$ 51.897,50 Viáticos y Gtos Viaje \$ 60.000 Materiales y Suministro \$ 40.000 Mantenimiento y Reparación \$ 68.600 Comunicaciones y Transporte

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

149	09-12-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	10-12-2015	Bogotá	\$ 51.297,50 Viáticos y Gtos Viaje \$ 68.600 Materiales y Suministro
151	11-12-2015	Prof.Espec.Unid.Operat.y Cial: Jennifer K.Ramírez Ortegón Conductor: Diego A. Sarmiento P	12-12-2015	Tolemaida	\$ 45.075 Viáticos y Gtos Viaje \$ 26.350 Viáticos y Gtos Viaje \$ 34.200 Comunicaciones y Transporte
154	15-12-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	16-12-2015	Bogotá	\$ 51.297,50 Viáticos y Gtos Viaje \$ 68.600 Materiales y Suministro \$ 40.000 Mantenimiento y Reparación \$ 68.600 Comunicaciones y Transporte
155	17-12-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	18-12-2015 19-12-2015	Call, Tuluá, Buga, y Palmira Valle	\$205.190 Viáticos y Gtos Viaje \$150.000 Materiales y Suministro \$ 40.000 Mantenimiento y Reparación \$ 90.000 Comunicaciones y Transporte
157	21-12-2015	Conductor: Diego A. Sarmiento P.	22-12-2015	Bogotá	\$ 51.297,50 Viáticos y Gtos Viaje \$ 60.000 Materiales y Suministro \$ 50.000 Mantenimiento y Reparación \$ 68.600 Comunicaciones y Transporte

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.10

En el instructivo de manejo del Material POP (Material Punto de Venta, en inglés Point-of-Purchase), que tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los requisitos de entrega del material promocional y publicitario de la Lotería del Tolima E.I.C.E. y el uso adecuado de dicho material, se fijan las políticas de entrega, especificando la forma de diligenciar el formato POP R-070, dependiendo del tipo de promoción (Promocional a la fuerza de venta-Lotereros, Promocional al Público en General-Eventos Masivos y Promocionales para Compradores).

Conforme a lo establecido en el Instructivo de manejo del material POP, el equipo auditor procedió a hacer el cruce con las carpetas donde obran las evidencias de entrega del referido material, con algunos de los contratos mediante los cuales se adquirieron, y de esta forma verificar el cumplimiento de los lineamientos allí previstos, constatándose que los formatos R-070 de "CONTROL ENTREGA DE MATERIAL PROMOCIONAL", no registran el número y fecha del contrato, datos del beneficiario o persona a quien se le entrega el material promocional, no obstante encontrarse en el formato, los campos para diligenciar nombre completo y legible, cédula, dirección y teléfono, igualmente se evidencia que en la mayoría de los casos se prescinde de anexar la fotocopia de la cédula del beneficiario; los registros fotográficos adjuntos, no muestran la fecha de ocurrencia del evento, sin embargo, teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Comisión Auditora mediante oficio AELT del 20 de Septiembre de 2016, puntos 5 y 6, la funcionaria encargada empezó a subsanar algunas de las irregularidades antes mencionadas, como es




 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

el caso de anotar al respaldo el número del contrato y buscar los registros fotográficos relacionados con el objeto contractual.

Con la anterior situación, se evidencia que no se ejerce el debido control y responsabilidad por parte de la Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial, al momento de hacer la entrega del material publicitario, de acuerdo a lo establecido en el manual de funciones: "...23. Planear y dirigir las campañas de publicidad encaminadas a la promoción comercial (eventos, medios de comunicación, etc) de los diferentes productos de la Lotería del Tolima".

Produciendo como resultado que no se desarrolle a cabalidad el procedimiento establecido en el Instructivo Manejo Material POP, para la entrega de los productos promocionales y publicitarios, situación esta que ha obstaculizado el proceso auditor, para poder hacer el cotejo entre lo contratado y lo entregado.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.11

Constatando la documentación que da fe de las entradas y salidas del Material POP adquirido por la Lotería del Tolima a través de diversos contratos, así como de algunos avances, se identifica diversas irregularidades en el formato, como es el hecho que en el mismo, no se hace alusión al número del contrato, ni menciona y anexa la factura de venta para confrontar lo recibido con lo contratado y cancelado. Igualmente la salida de elementos no está soportada por la solicitud de la gerente o jefe de dependencia, con la debida justificación y destinación de dichos elementos.

Razones que solo corrobora la falta de responsabilidad con que se administraron los recursos de la Lotería del Tolima, en forma no planeada y organizada incumpliendo los principios básicos de la administración y la falta de implementación de controles en la ejecución del proceso en evaluación.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.12

El numeral 3.17 del Manual de Contratación de la Lotería del Tolima, fija el plazo para la liquidación de los contratos, estableciéndose que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, se procederá mediante acta a efectuar la liquidación respectiva, estableciendo las sumas canceladas en la ejecución del contrato y liberar los montos que no se hayan ejecutado, de ser necesario.

La Comisión Auditora comprobó, que los contratos de mínima cuantía por suministro y prestación de servicio (Exceptuando los de prestación de servicios profesionales

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

encaminados directamente al apoyo de la entidad), no fueron liquidados teniendo en cuenta que expiró el término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Con la ausencia de las actas de liquidación de los contratos antes mencionados, se nota el incumplimiento de las funciones de supervisión de la persona encomendada para tal cometido y el seguimiento del ordenador del gasto.

Con la anterior falencia, no permitió el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos legales existentes en materia de contratación, además impide la liberación de posibles saldos que puedan existir a favor de la Lotería del Tolima.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No.13

La Ley 594 del 14 de julio de 2000, el Decreto Nacional 2578 de 2012, fijan las disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado y el acuerdo 39 del 31 de octubre 2002 regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

La Lotería del Tolima no ha documentado un proceso de gestión documental, ni ha fijado criterios para la realización de transferencias documentales y mecanismos que permitan la disposición final de documentos, tampoco tiene determinados lineamientos básicos para la clasificación de los archivos de gestión con tablas de retención documental debidamente aprobados por organismo competente, de igual forma carece de backup o copias de seguridad de la información resultante de los diferentes procesos desarrollados en la Entidad, en miras de evitar la pérdida total de información ante posibles situaciones adversas, resaltando que no obstante, la entidad se encuentra certificada en el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000-2009 Sector Público con fecha de aprobación del 25 de septiembre de 2015, carece de los mecanismos de archivo antes descrito.

Igualmente, se evidenció falta de documentación en las carpetas como actas de inicio, comprobantes de entradas de almacén o del material POP, es decir, no se archivan todas las actuaciones documentales que se generan en las diferentes etapas del proceso contractual, algunos documentos no se encuentran organizados conforme orden cronológico de los sucesos, contraviniendo normas técnicas de archivo en lo relacionado con la organización documental, la norma técnica colombiana NTC- 5397:2005 y la cartilla de foliación emitida por el Archivo General de la Nación, convirtiéndose esta falencia en una limitante para el ejercicio del control fiscal.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

Frente a lo anterior, se percibe que no se está dando aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 y demás normatividad en materia de archivo y conservación de la información de las Entidades del Estado.

2.1.2 Factor: Legalidad

En la revisión del Factor de Legalidad, inmersa en los actos contractuales de la muestra seleccionada, se evaluaron las variables (cumplimiento obligaciones con el SECOP, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, aplicación del presupuesto y asignación de la supervisión), las cuales fueron determinantes para ponderar el Cumplimiento del **Factor de Legalidad De Gestión** dentro del Componente de Legalidad de Gestión, ubicándose dentro de una calificación **con deficiencias**, conforme a los hallazgos realizados en el informe y los determinados en el ejercicio del Control Fiscal Interno del proceso contractual.

2.1.3 Factor: Control Fiscal Interno

2.1.3.1 Acciones de verificación, seguimiento y control efectuados por la Oficina de Control Interno a la Contratación

El Equipo Auditor de la Contraloría Departamental suscribió Acta con el Jefe de Control Interno de la Lotería del Tolima, el día 29 de septiembre de 2016, para evaluar los controles y efectividad con respecto a la Contratación de Suministro y Prestación de Servicios de la vigencia fiscal 2015, manifestando que se formuló un Plan de Acción aprobado por la Gerencia el 31 de enero de 2015, publicado en página web de la Lotería y Plan de Auditoría aprobado por el Comité del Sistema Integrado de Gestión SIG con apertura el día 6 de junio de 2015.

La Lotería del Tolima mediante resolución No 071 del 9 de junio de 2015, adoptó el Sistema integrado de gestión SIG para los sistemas ISO 9001: 2008, NTC GP 1000:2009 MECI 1000:2014 de que trata el decreto 943 de 2014.

El programa de auditoría para la vigencia de 2015, contó con la participación de personal idóneo para su desarrollo y se concentró en determinar si el sistema integrado de gestión se ajustaba a las normas internacionales de calidad, NTC y Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2014.

Expresa que se ha realizado auditoría al proceso de contratación "Adquisición de Bienes y Servicios" dentro de las auditorías de calidad de la vigencia auditada.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

Por otra parte, menciona que se realiza trimestralmente seguimiento a la austeridad en el gasto, especialmente en aspectos que tienen que ver con consumos de teléfonos fijos, celulares, combustible, viáticos y gastos de viaje y austeridad en la contratación de servicios. Se realiza seguimiento a indicadores de gestión por procesos, seguimiento semestral a peticiones quejas y reclamos, seguimiento a planes de mejoramiento suscritos, tanto a control interno como con la contraloría departamental y auditoría externa.

Las estrategias desarrolladas para comprometer a los servidores en el tema del autocontrol y la autogestión, se encuentran dirigidas a autocontrolar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados y propósitos del estado y la empresa. Establecer políticas, acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento continuo que permitan dar cumplimiento a cada uno de estos principios.

Todos los nueve procesos de la lotería cuentan con riesgos debidamente calificados y controlados mediante una atención permanente. La administración de riesgo analiza cada uno de los elementos que desarrollan y facilitan la gestión del riesgo en todos los niveles de la entidad. El puntaje asignado por el DAFP al manejo de los riesgos en la Lotería del Tolima es del 4.3 un nivel satisfactorio si se tiene en cuenta que la entidad cuenta con un mapa de riesgos debidamente controlado.

Los informes de ley como evaluación del sistema de control interno, del control interno contable y de derechos de autor, fueron presentados dentro del término a través de las plataformas correspondientes

Pese a las actividades adelantadas por la Dirección de Control Interno en torno a las acciones enunciadas en el criterio, los resultados no se materializan en la corrección de las debilidades e inconsistencias detectadas, pues persisten algunas incongruencias como se anotó en este informe, en lo relacionado con la contratación.

En cuanto al proceso de contratación, las auditorías no produjeron en su totalidad los resultados esperados, teniendo en cuenta que las Unidades no coordinaron la formulación de las acciones correctivas y de mejora para subsanar las deficiencias halladas. La causa obedece a la ineffectividad del elemento "Autoevaluación del Control" ya que no logra los propósitos de verificación y evaluación a nivel de los procesos.

Handwritten signature

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

2.1.3.2 Evaluación al Control Interno Fiscal

A través de la matriz de Control Fiscal Interno establecida en la Guía de Auditoría para las entidades territoriales (GAT), el equipo auditor en ejercicio del control fiscal realiza la evaluación del Sistema de Control Interno, enfocado al análisis del proceso contractual en todas sus etapas, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza a otorgar y estimar que tan eficientes son.

Teniendo como referente la evaluación de la muestra seleccionada dentro de la auditoría al proceso contractual de la Lotería del Tolima para la vigencia 2015, el Manual de Contratación y los mecanismos adoptados para la revisión por parte de la unidad de Control Interno, se determinó una vez revisado el proceso y cada uno de los contratos en sus diferentes etapas; que si bien, la entidad realiza seguimiento al proceso contractual como los realizados y consignados en el Informe de Auditoría, estos no son suficientes para asegurar la calidad y el nivel de eficiencia integral de los mismos.

De acuerdo, con la aplicación de la matriz de evaluación se determinó que la Gestión Fiscal dentro de la Lotería del Tolima tiene un puntaje atribuible total del 78,7%; lo que indica que el nivel de efectividad es Desfavorable.

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	52,6	0,30	15,8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	52,6	0,70	36,8
TOTAL		1,00	52,6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

2.1.4 Factor: Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA No.14

En el proceso de la revisión del Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría especial y exprés con alcance a la vigencia de 2013, que adelantó la Contraloría Departamental del Tolima, se observó que las acciones de mejora culminaron de acuerdo a la fecha fijada para el cumplimiento de las metas, razón por la cual en el aplicativo SIA no registra avances al respecto. La Comisión Auditora revisó los informes definitivos de las mencionadas auditorías, constatando que persisten ciertas falencias que fueron objeto de hallazgos, conforme a lo descrito a continuación:

Auditoría Especial:

Hallazgo de Auditoría Administrativa No.02

"Se constató que en algunos contratos no aparece acta de liquidación..."

Auditoría Exprés:

Hallazgo de Auditoría Administrativa No.01

"Se evidencia que en la entrega del material publicitario, no cumple con los requisitos establecidos, la entrega del material es deficiente y no se justifica contundentemente. La verificación de la información fue dispendiosa y el suministro fue parcial."

Por lo expuesto anteriormente, en relación con la reincidencia de los mencionados hallazgos, se establece que la Gerente de la Lotería del Tolima para la vigencia 2015, no tomó los correctivos pertinentes a fin de evitar que se continuara presentando las mencionadas irregularidades, convirtiéndose tal proceder en causal para el inicio del proceso sancionatorio, en los términos establecidos en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de 1993 y resolución 532 del 28 de diciembre de 2012.

Handwritten signature

Handwritten signature

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067

3. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgos Administrativos	Incidencia				Beneficio de control	Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor		
1							9
2							10
3			X				11
4							13
5							13
6							14
7							14
8							15
9							16
10							19
11							20
12							20
13							21
14						X	25
TOTAL			1			1	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

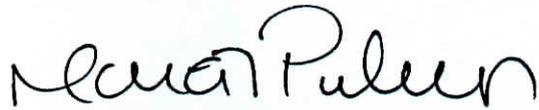
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la calle 10 entre carreras 2 y 3 de la ciudad de Ibagué.

Cordialmente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0067



MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar



MILENI SANCHEZ CUELLAR
 Directora Control Fiscal y Medio Ambiente

Olga Lucía Lobo Q.

OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA
 Profesional Universitario-Auditor



SOLFIRIA ALVAREZ GARZÓN
 Técnico